

Versión 1.0



Fecha: Febrero 3 de 2017

RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO LA/FT

El lavado de Activos (LA) y la financiación del terrorismo (FT) son riesgos en los que la empresa puede llegar a estar comprometida en forma directa o indirecta a través de sus operaciones.

Las empresas pueden llegar a servir de instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos destinados a la realización de actividades terroristas y/o cooperar con el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo del LA y la FT se materializa a través de los riesgos asociados, los cuales son entre otros, EL LEGAL, EL REPUTACIONAL Y EL OPERATIVO.

Se hace entonces de vital importancia el adoptar e implementar un Sistema de Autocontrol y gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo como parte de la cultura organizacional, basado en etapas, elementos e instrumentos difundidos a través de políticas y procedimientos orientados a la prevención, control, detección y reporte de operaciones relacionadas con estas actividades ilícitas, acorde con la Resolución 74854 del 21 de diciembre de 2016 de la Superintendencia de Puertos y Transportes, permitiendo de esta manera identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo en la Cooperativa.

Las políticas, controles y procedimientos implementados, dentro de un concepto de administración del RIESGO, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de la Cooperativa por elementos criminales para propósitos ilícitos.

Dichas acciones incluyen, así mismo, y entre otros aspectos: el conocimiento de la contraparte y de sus operaciones con la Cooperativa, definición de segmentos de mercado atendidos, monitoreo de transacciones, capacitación al personal y reportes de operaciones sospechosas a la autoridad competente.

De acuerdo al Articulo 323 del Código Penal Colombiano, las conductas delictivas en la que puede llegar a estar involucrada la empresa por efectos del Lavado de Activos y financiación del Terrorismo, son las siguientes:

- Tráfico de migrantes.
- Trata de personas.
- Extorsión.



Versión 1.0



Fecha: Febrero 3 de 2017

- Enriquecimiento ilícito.
- Secuestro extorsivo
- Rebelión.
- Tráfico de armas.
- Tráfico de menores de edad.
- Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas.
- Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas.

Delitos contra el Sistema Financiero como:

- Utilización indebida de fondos captados del público.
- Operaciones no autorizadas con Accionistas o asociados
- Captación masiva y habitual de dineros.
- Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores y emisores.

Delitos contra la Administración Pública como:

- Peculado.
- Omisión del agente retenedor o recaudador.
- Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de exportadores y comerciantes de metales preciosos.
- Cohecho.
- Celebración indebida de contratos.
- Enriquecimiento ilícito de servidor público.

Delitos ejecutados bajo Concierto para delinquir.

Las demás consideradas como tal por las normas internacionales aplicables en las jurisdicciones en las que se opera.

Es relevante entender que cualquier persona o empresa tiene el RIESGO de verse involucrado en procesos de lavado de activos cuando por alguna razón o circunstancia se adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene,



Versión 1.0



Fecha: Febrero 3 de 2017

conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en las actividades delictivas

Adicionalmente, se pueden sumar los fondos obtenidos de manera legal u otros derivados de delitos que no se contemplan en el artículo 323 del código penal colombiano, las demás consideradas como tal por las normas internacionales aplicables en las jurisdicciones en las que se opera.

En Colombia, la financiación del terrorismo es un RIESGO que afecta la seguridad pública y se relaciona directamente con conductas delictivas como:

- Entrenamiento para actividades ilícitas.
- Terrorismo.
- Utilización ilegal de uniformes e insignias.
- Amenazas.
- Instigación a delinquir.
- Incitación a la comisión de delitos militares.

El RIESGO de estar vinculado como persona o como empresa al delito de Financiación del Terrorismo es el ser sancionado bajo lo estipulado en el artículo 345 del código penal colombiano, el cual establece : "El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

OTROS RIESGOS Y CONSECUENCIAS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO PARA COOTRANSHUILA LTDA

Es posible que a través de las empresas del sector transporte se pueda lavar activos y financiar el terrorismo, ya que se trata de empresas en las que se



Versión 1.0



Fecha: Febrero 3 de 2017

realizan transacciones de grandes sumas de dinero, por tanto, es necesario prevenir, detectar y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo debido a que, además de tratarse de actividades prohibidas por las normas penales, conllevan consecuencias desastrosas tales como:

- a. Perdida de la reputación.
- b. Ser incluidos en listas restrictivas internacionales como la Lista OFAC, Lista de la ONU, Lista de la compañía de Inglaterra, entre otras.
- c. Pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero.
- d. Pérdida de relaciones comerciales con otros países.
- e. Deterioro de las instituciones democráticas y de la seguridad nacional e internacional.
- f. Riesgos para los negocios.
- g. Sanciones personales e/institucionales de tipo penal, administrativa, laboral y patrimonial.

h. Fortalecimiento de los delincuentes.

Neiva, 03 de febrero de 2017

MARINO CASTRO CARVJA

Gerente General